



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

Recomendación: 070/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN/----/2016** sin anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a dicha autoridad **por proporcionando la información solicitada.**

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En lo relativo a la información solicitada por esta Comisión en cuanto se refiere al **punto recomendatorio segundo**, manifiesta la autoridad que se inició la Carpeta de Investigación ----/2014, con motivo de la denuncia presentada por Q en agravio de A1, en la cual se reparó el daño en fecha 15 de septiembre de 2015, y se determinó de no ejercicio de acción penal en fecha 02 de octubre de 2015.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, esta Comisión **califica como cumplido el punto recomendatorio segundo** de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de siete de marzo de dos mil dieciséis, esta Comisión calificó como **cumplidos los puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto**, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el **cumplimiento del punto recomendatorio**



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

**segundo**; en consecuencia se califica **como total y definitivamente cumplida** la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **070/2015**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por **cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto **total y definitivamente concluido**, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”*

**OFICIO: VG-756/2016**

**ASUNTO:** Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de junio de 2016.

A  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **070/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiuno de junio de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN/----/2016** sin anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a dicha autoridad por proporcionando la información solicitada.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En lo relativo a la información solicitada por esta Comisión en cuanto se refiere al **punto recomendatorio segundo**, manifiesta la autoridad que se inició la Carpeta de Investigación ----/2014, con motivo de la denuncia presentada por **Q** en agravio de **AG**, en la cual se reparó el daño en fecha 15 de septiembre de 2015, y se determinó de no ejercicio de acción penal en fecha 02 de octubre de 2015.

En virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, esta Comisión califica como cumplido el punto recomendatorio segundo de la recomendación en que se actúa.

Ahora bien, mediante acuerdo de siete de marzo de dos mil dieciséis, esta Comisión calificó como cumplidos los





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## ***“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”***

puntos recomendatorios primero, tercero y cuarto, y aunado a lo anterior, del capítulo precedente se advierte el cumplimiento del punto recomendatorio segundo; en consecuencia se califica como total y definitivamente cumplida la recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Visto el estado que guardan los presentes autos de la Recomendación **070/2015**, y tomando en consideración el capítulo precedente en el que se tuvieron por cumplidos los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto de la recomendación en comento; en tales condiciones, analizado el expediente de queja en que se actúa, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones respectivas en los libros de gobierno. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”**

**VG**

**VISITADOR GENERAL**

C.c.p. Dr.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. archivo.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"*

OFICIO VG-757/ 2016

ASUNTO: Se tiene por cumplida recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de junio de 2016

Q

Presente.-

En autos del expediente número **CDHEC/1/2014/---/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por **usted**, fue emitida la Recomendación **070/2015**, misma que **fue cumplida** por la autoridad responsable, **Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, por lo que con fundamento en el artículo 134 de La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito notificarle el cumplimiento de la recomendación en comento.

ATENTAMENTE

**"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"**

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.  
C.c.p. archivo.